

Expediente: **501/02**

Carátula: **ROBLES ELVA DORA C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA) Y OTROS SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30691822849410 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -Z-DEMANDADO

900000000000 - ROBLES, ELVA DORA-ACTOR

20070713412 - FORENZA, NESTOR-TERCERO ADHESIVO SIMPLE

27341865234 - H.S.B.C ASEGURADORA, -TERCERO CITADO

900000000000 - NOVOA, JUAN JOSE-TERCERO ADHESIVO SIMPLE

900000000000 - SERRANO, YESICA LORENA-ACTOR

27213280797 - TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO PSICÓLOGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 501/02



H105011604457

JUICIO: ROBLES ELVA DORA c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 501/02.

San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado y a las constancias de autos, corresponde proveer lo pertinente:

1) Téngase a la letrada María Constanza Peinado por apersonada, con domicilio legal denunciado y digital constituido, désele intervención de ley como apoderada de ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. (continuadora de QBE Seguros La Buenos Aires ex HSBC LA BUENOS AIRES SEGURO - conforme Resolución 461 / 2019 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) en mérito a la copia de poder que acompaña.

2) Reábranse los plazos procesales suspendidos por proveído del 22/03/13.

3) En virtud de que se encuentra vencido el término otorgado por la providencia mencionada en el punto anterior, se declara REBELDE a la actora Robles Elva Dora. Hágasele conocer que las notificaciones posteriores se le practicarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 del C.P.C. y C.

4) Intímese a la coactora Yesica Lorena Serrano a constituir domicilio digital (Art. 28 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 32 del Digesto Procesal.

5) A la presentación que se encontraba reservada conforme proveído del 27/03/15 (fs. 1569): del planteo de caducidad efectuado por la citada en garantía HSBC LA BUENOS AIRES SEGURO hoy ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A. en fecha 16/03/15 (1568), córrase traslado a la parte actora por el término de ley. PERSONAL.

6) Previo al libramiento de cédula dispuesto precedentemente: remítase el presente juicio al Área de Digitalización del Poder Judicial para que procedan a digitalizar los autos del rubro. A sus efecto, ofíciase. AFC

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.